# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*. Asimismo en su artículo 283, establece: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*. Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: *"La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo"*. Como también, el artículo 6, señala: *"I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación"*. Y en su Art. 16; refiere: *"(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"*.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: *"El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado*. Como también, en su artículo 7; señala: *"Constituyen*

1



impulsado por CamScanner

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

*reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".* Asimismo, en su artículo 16; refiere: *"Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: *"El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: *"Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".*

Que, la Resolución Municipal N° 063/2022, en su Artículo Tercero, establece: *"DESIGNAR al Lic. GUIDO CRISTIAM CHAVEZ RODAS con C.I. QR 6097639, en el cargo de Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...".*

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: *"... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto,*





impulsado por CamScanner

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

*y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".*

Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-154/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022, que en su numeral **1. ANTECEDENTES**; refiere: *"El Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs30.474.168,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), cuyas Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, que financian el Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, son las siguientes:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **a)** | *Fuente de Financiamiento* | *20* | *: Recursos Específicos* |
| | *Organismo Financiador* | *210* | *: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino* |
| | *Presupuesto Aprobado* | | *: Bs 14.090.100,00* |
| **b)** | *Fuente de Financiamiento* | *41* | *: Transferencias T.G.N.* |
| | *Organismo Financiador* | *113* | *: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria* |
| | *Presupuesto Aprobado* | | *: Bs 16.384.068,00* |

*El Presupuesto del Concejo Municipal fue remitido al órgano Ejecutivo Municipal, para su incorporación y consolidación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado mediante Resolución Municipal 030-A/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y Ley Municipal N° 702 "Aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2022-2025 Plan Operativo Anual (POA) 2022, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 y Escala Salarial Única - Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" suscrito en fecha 10 de septiembre de 2021 y, conforme al artículo 6 parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, establece que: "El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. Asimismo, señalar que el presupuesto vigente del Concejo Municipal, deviene del presupuesto inicial de Bs29.974.168,00 (Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), más el incremento de Bs500,000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), adicionados mediante Ley Municipal N° 757 de 14 de noviembre de 2022 "Ley Municipal de Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Órgano Ejecutivo Gestión 2022 (Ajustado III)", y según Modificación Presupuestaria N° 1574 de 17 de noviembre de 2022 (Reporte Sistema de Gestión Pública- SIGEP).* También, en su numeral **2. OBJETIVO**; señala: *"El objetivo del presente Informe Técnico, es elevar ante el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, a través de la Comisión correspondiente, el Tercer Proceso de Modificación al Presupuesto Anual del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, para su consideracion y aprobación. El Área de Presupuesto de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General – MAEAF, una vez recepcionado los descargos de caja chica ha evidenciado que los gastos efectuados por las asignaciones de fondos rotatorios a las diferentes Comisiones del Concejo*





impulsado por CamScanner

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

*Municipal de El Alto, existe un mayor gasto en la partida de gasto **22600 Transporte de Personal** Fuente: 20 Recursos Específicos Org.: 210 Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, en este sentido la Unidad Financiera hizo un análisis Financiero, Contable y Presupuestario, de acuerdo al Reporte de Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y una vez realizados los pagos de la partida **22110** (Pasajes al Interior del País), así como la identificación de saldos presupuestarios en la partida **15400** (Otras Previsiones) y con el objeto de efectuar los ajustes correspondientes al registro de descargo de las Cajas Chicas reforzando la partida de gasto correspondiente y con la finalidad de efectivizar y optimizar el uso de los recursos de los remanentes presupuestarios, se ha identificado la necesidad de incrementar recursos en la siguiente partida: **22600** (Transporte de Personal).* Asimismo, en su numeral 3. FUNDAMENTACIÓN; refiere: *"...**3.2 TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA**. – La Unidad Financiera ha registrado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), los pagos para los Pasajes al Interior del País correspondientes a la Gestión Fiscal 2022, lo que ha permitido identificar el saldo de recursos en esta partida de gasto, así como el saldo en la partida Otras Previsiones; recursos con los cuales se da inicio a la presente modificación presupuestaria.*

*El Tercer proceso de modificaciones presupuestarias del Concejo Municipal de El Alto, se registra en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en las Fuentes de Financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador:**

| | | |
|---|---|---|
| **Dirección Administrativa** | **02** | **: CONCEJO MUNICIPAL** |
| **Unidad Ejecutora** | **02** | **: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA** |
| **Categoría Programática** | | **: 01 0000 001 CONCEJO MUNICIPAL** |
| **Fuente de Financiamiento** | **20** | **: Recursos Específicos** |
| **Organismo Financiador** | **210** | **: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino** |

**Cuadro Nº 1**

**Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador**

**DE:**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO | IMPORTE EN Bs. |
|---|---|---|
| 15400 | Otras Previsiones | -14.259,10 |
| 22110 | Pasajes al Interior del País | -5.930,00 |
| | TOTAL | -20.189,10 |





impulsado por CamScanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**A:**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO | IMPORTE EN Bs. |
|---|---|---|
| 22600 | Transporte de Personal | 20.189,10 |
| | TOTAL | 20.189,10 |

**Cuadro Nº 2**

**Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucional por Objeto del Gasto**

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTION 2022
AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
GENERAL

| PARTIDA | DETALLE | PRESUPUESTO VIGENTE | SALDO EJECUTADO | SALDO VIGENTE | MODIFICACIÓN DE | MODIFICACIÓN A | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | 14.259,10 | - | 14.259,10 | | | 0,00 |
| 1.5.4 | Otras Previsiones | 14.259,10 | 0,00 | 14.259,10 | 14.259,10 | 0,00 | 0,00 |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 91.427,00 | 85.225,60 | 6.201,40 | | | 20.460,50 |
| 2.2.1.10 | Pasajes al Interior del País | 22.012,00 | 16.082,00 | 5.930,00 | 5.930,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.2.6 | Transporte de Personal | 69.415,00 | 69.143,60 | 271,40 | 0,00 | 20.189,10 | 20.460,50 |
| | TOTAL | 105.686,10 | 85.225,60 | 20.460,50 | - | - | 20.460,50 |

4. CONCLUSIÓN; señala: *"En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de Junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, las Direcciones y Unidades dependientes de la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, mediante la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera ha efectuado los ajustes correspondientes al Tercer proceso de Modificación Presupuestaria de la gestión fiscal 2022, en los recursos asignados al Funcionamiento de este Órgano Legislativo, presentando el presente Informe a su consideración, para prosecución de trámite conforme a las Atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley N° 482 y posterior aprobación mediante norma legal correspondiente.*

*Las modificaciones presupuestarias efectuadas, no afectan el techo presupuestario asignado al Concejo Municipal, el cual se mantiene en la suma de Bs30.474.168,00 (Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)..."*

Que, el Informe Legal con CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/037/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, que en romanos IV. DE LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "..., *se **CONCLUYE**: Que la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-154/2022, del 27 de diciembre del 2022, emitido por la JEFA DE UNIDAD FINANCIERA, del C.M.E.A. – Lic. Liset*

5



impulsado por CamScanner

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

*Maribel Ajata Canaviri; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. – Nexon Flores Apaza, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su parágrafo III, Inc. c) del ANEXO del D.S. 3607 de Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 parágrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo impedimento legal para la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia - que el informe técnico financiero motivante que cursa, refiere que la tercera modificación presupuestaria no afecta el techo presupuestario - de la gestión fiscal 2022, del Concejo Municipal de El Alto; en consecuencia, no vulneraría la normativa administrativa legal, en virtud de la cual; se **RECOMIENDA**: Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto, se sirva emitir la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva **APROBAR** la TERCERA Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, detallado en el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-154/2022; así mismo por los conductos administrativos pertinentes, sea puesta en consideración del Pleno, para su respectiva aprobación en cumplimiento de la parte resolutiva segunda de la Resolución Municipal No. 128/2017 y demás marco legal aplicable...".*

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 035/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutiva; refiere: *"**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la TERCERA Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:*

*Cuadro Nº 2*

*Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucional por Objeto del Gasto*

**CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**
**TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTION 2022**
**AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

**GENERAL**

| PARTIDA | DETALLE | PRESUPUESTO VIGENTE | SALDO EJECUTADO | SALDO VIGENTE | MODIFICACION DE | MODIFICACION A | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | 14.259,10 | - | 14.259,10 | | | 0,00 |
| 1.5.4 | Otras Previsiones | 14.259,10 | 0,00 | 14.259,10 | 14.259,10 | 0,00 | 0,00 |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 91.427,00 | 85.225,60 | 6.201,40 | | | 20.460,50 |
| 2.2.1.10 | Pasajes al Interior del País | 22.012,00 | 16.082,00 | 5.930,00 | 5.930,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.2.6 | Transporte de Personal | 69.415,00 | 69.143,60 | 271,40 | 0,00 | 20.189,10 | 20.460,50 |
| | TOTAL | 105.686,10 | 85.225,60 | 20.460,50 | - | - | 20.460,50 |

6



impulsado por CamScanner

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se aprueba el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-154/2022, de 27 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad Financiera del Concejo Municipal de El Alto, e INFORME LEGAL con CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/037/2022, del 28 de diciembre del 2022...".*

Que, la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-800/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, dirigido A: Dr. Rogelio Maldonado Choque; H. Presidente del Concejo Municipal - Concejo Municipal de El Alto, De: Lic. G. Cristiam Chavez Rodas; Director General – MAE – Administrativa Financiera – Concejo Municipal de El Alto, con Ref.: REMITE HOJA DE RUTA INTERNA N° 3353/022, RAMC N° 035/2022 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, en parte de su contenido; señala: *"... me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta interna N° 3353/022, RAMC N° 035/2022 y proyecto de Resolución Municipal (adjunta medio magnético un CD) para aprobar TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO – GESTIÓN FISCAL 2022 ...".*

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 035/2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, que APRUEBA la TERCERA Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización La Fortuna, del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los treintaiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

***Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.***

CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO
Dr. Rogelio Maldonado
PRESIDENCIA

Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARÍA
El Alto - Bolivia

Abg. Rosalia Alanoca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



impulsado por CamScanner